



*EXTRACTO de la Resolución de 21 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se efectúa para el ejercicio 2020, la convocatoria de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. (2020061710)*

BDNS(Identif.):522493

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es> y en el presente DOE.

**Primero. Objeto.**

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, reguladas por Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla, modificado por Decreto 39/2019, de 16 de abril.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán beneficiarse de las ayudas las personas físicas y jurídicas descritas en el apartado segundo de la resolución de convocatoria, que realicen las actuaciones, cumplan los requisitos y adquieran los compromisos previstos en las bases reguladoras.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Las subvenciones se establecen por el Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla (DOE n.º 176, de 10/09/2018), modificado por Decreto 39/2019, de 16 de abril (DOE n.º 78, de 24 de abril de 2019).

**Cuarto. Cuantía.**

Las ayudas tienen una dotación inicial de sesenta mil euros (60.000,00 euros) y serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 120020000 G/312B/47000/



CAG0000001/20180106 "Actuaciones del Plan Estratégico Equino"..La asignación económica fijada para cada modalidad de ayuda será de 15.000,00 euros. La subvención por producto será de 5.000,00 euros.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del 15 de octubre de 2020.

Mérida, 21 de agosto de 2020.

La Secretaria General,  
PS, Director General de Agricultura  
y Ganadería  
(Resolución de 6 de agosto de 2019.  
DOE n.º 154 de 9 de agosto de 2020),  
ANTONIO CABEZAS GARCIA

